FAC-S-2026-170873-CI
Al contestar, cite este número
Página 1 de 10, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2026-170873-CI del 28 de agosto de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-4-SECOM-DEFIN

Señor Coronel
DIEGO RAUL RIOS RODRIGUEZ
Segundo Comandante Y Jefe Estado Mayor CACOM-4
Melgar, Tolima

Asunto: Concepto de viabilidad Comité Técnico, Jurídico y Económico para la modificación No. 001 parcial al plazo de ejecución de la ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRÓNICA No. 061-00-G-CACOM4-GRUAL-2026.

En atención a la ACEPTACION DE OFERTA ELECTRÓNICA No. 061-00-G-CACOM4-GRUAL-2026, cuyo objeto es el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE TALLERES DEL CACOM-4, respetuosamente se solicita al señor Coronel Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor del Comando Aéreo de Combate No. 4, realizar una modificación parcial al contenido del Numeral 3.2 de la Cláusula 3 Apropiación presupuestal y Forma de pago, de la Cláusula 5 - Plazo de ejecución y al contenido de la Cláusula 6 – Mecanismos de Cobertura del Riesgo del documento CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACION DE OFERTA ELECTRONICA.

RESUMEN DEL CONTRATO PRINCIPAL	
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO PRINCIPAL	18 de junio de 2026
OBJETO	el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE TALLERES DEL CACOM-4
VALOR DEL CONTRATO	El valor total del contrato corresponde a DIECINUEVE MILONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($19.950.000,oo) m/cte.
CONTRATISTA	ALL TECHNOLOGICAL SERVICES ATS S.A.S. con NIT 900.627.060-9

FORMA DE PAGO	Se efectuará mediante un pago total una vez recibidos los servicios a entera satisfacción a la fecha de corte, y de acuerdo a los trámites administrativos a que haya lugar dentro de los 45 días siguientes a la radicación de los documentos soportes para pago (factura, acta de recibo a satisfacción, certificación de pago de aportes parafiscales, seguridad social y riesgos laborales y sus respectivas planillas), en el Departamento de Compras Públicas por parte del supervisor y de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) del CACOM-4.

FECHA CORTE Y/O RECIBO A SATISFACCIÓN	VALOR	MES PAC
28 de agosto de 2026.	De acuerdo a facturación y recibo a satisfacción	Dentro de los 45 días calendario siguientes a la radicación de documentos para pago

Notas:

1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana, se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.
3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

	4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. 5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. 6. La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegase a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal actual. 7. El contratista deberá hacer entrega de la factura electrónica con el cumplimiento de los requisitos exigidos en la circular 042 del 26 de diciembre del 2023, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se debe tener en cuenta que dentro del campo observaciones de la factura se debe diligenciar con el uso estricto de los símbolos, lo siguiente: #$15-01-05-006; CONTRATO; CORREO SUPERVISOR#$. Se debe enviar tanto el archivo en pdf como en formato XML al correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con el asunto 15-01-05-006; CONTRATO; CORREO SUPERVISOR. Es importante aclarar que, de no cumplirse con los requisitos descritos, no se podrá efectuar el pago. 8. El Contratista debe publicar en el SECOP II las facturas generadas en la ejecución del contrato de acuerdo en los especificado en la Guía Gestión Contractual – Proveedores de CCE.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Corresponde a las instalaciones del Comando Aéreo de Combate No. 4, y en las Instalaciones del taller del contratista únicamente si es necesario y con previa autorización escrita del supervisor del contrato.
PLAZO DEL CONTRATO	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y ejecución del contrato, que se estima desde la firma del acta de inicio, y hasta el 28 agosto de 2026 y/o hasta el agotamiento del presupuesto oficial, lo que ocurra primero.
FECHA DE INICIO	23 de julio de 2026

ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO	Porcentaje de Ejecución: 0,05% Porcentaje de pagos efectuados: 0,00%

ANTECEDENTES DEL MODIFICATORIO

Información del presente Modificatorio:

Que mediante oficios del 27 de agosto del 2026, el señor YEISON JONAS GARZON GONZALEZ en su calidad de representante legal de la persona jurídica ALL TECHNOLOGICAL SERVICES ATS S.A.S. con NIT 900.627.060-9 contratista. solicita una prórroga de la Aceptación de Oferta No. 061-00-G-CACOM4-GRUAL-2026, hasta el treinta (30) de septiembre de la presente nulidad. La prórroga solicitada se justifica teniendo en cuenta que a la fecha se han venido están realizando los mantenimientos preventivos y revisiones a los equipos objeto del contrato por lo cual, durante la revisión y ejecución del mantenimiento preventivo, Los motivos de esta solicitud son los siguientes:

Antigüedad de los equipos: Los equipos y herramientas objeto del contrato tienen una vida útil prolongada y presentan un desgaste natural avanzado. Esto requiere procedimientos de diagnóstico, desarme y reparación mucho más complejos y lentos que los equipos modernos.

- Daños imprevistos: Al intervenir maquinaria antigua, al momento de desarmar los equipos para un mantenimiento básico, se han descubierto fallas internas adicionales y ocultas que comprometen su funcionamiento seguro y requieren atención inmediata.

- Continuidad del trabajo: Queremos evitar que los equipos fallen y afecten sus operaciones diarias.

- Tiempo de evaluación: Necesitamos este tiempo extra para planear el reemplazo o la actualización de las máquinas.

Que mediante oficio No. FAC-S-2026-170824-CI del 28 de agosto de 2026 la señora TC. PAOLA ANDREA ARENAS COLMENARES Gerente y la señora T3. PEREZ LOPEZ DANIELA supervisora de la Aceptación de Oferta No. 061-00-G-CACOM4-GRUAL-2026, solicitan al señor Coronel DIEGO RAUL RIOS RODRIGUEZ Ordenador del Gasto CACOM-4, autorizar una prórroga adicional hasta día treinta (30) de septiembre del 2026, del plazo inicialmente pactado, con el fin garantizar que los bienes intervenidos cumplan condiciones adecuadas de seguridad, confiabilidad y funcionamiento,

preservando su vida útil y favoreciendo la continuidad de las actividades de mantenimiento que desarrolla el Escuadrón de Instalaciones del CACOM-4. De esta manera se satisface la necesidad de la Entidad. Lo anterior a solicitud de la empresa contratista ALL TECHNOLOGICAL SERVICES ATS S.A.S.

Que se encuentra el Estudio y Documentos Previos para la modificación del plazo de ejecución de la aceptación de oferta No. 061-00-G-CACOM4-GRUAL-2026.

Por lo tanto, me permito solicitar al Señor Coronel Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor CACOM-4, se realice la modificación del contrato en mención, en los siguientes Términos:

MODIFICACION DEL CONTRATO

Cláusula 1 - Objeto

El presente tiene por objeto realizar una modificación parcial al contenido de contenido del numeral 3.2 de la Cláusula 3 Apropiación presupuestal y Forma de pago, la Cláusula 5 - Plazo de ejecución y al contenido de la Cláusula 6 – Mecanismos de Cobertura del Riesgo del documento CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACION DE OFERTA ELECTRONICA No. 061-00-G-CACOM-4-GRUAL-2026 en el sentido de modificar la entrega del servicio para el día 30 de septiembre de 2026, de acuerdo a las consideraciones elevadas por el contratista, gerente de proyecto y la supervisora del contrato.

Cláusula 2 - MODIFIQUESE PARCIALMENTE EL NUMERAL 3.2 DE LA CLÁUSULA 3- apropiación presupuestal y Forma de pago del clausulado adicional a la Aceptación de oferta electrónica inicialmente pactado entre las partes así:

2.1 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEREA COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así:

<table>
<tr>
<td>Forma de pago</td>
<td>
Se efectuará mediante un pago total una vez recibidos los servicios a entera satisfacción a la fecha de corte, y de acuerdo a los trámites administrativos a que haya lugar dentro de los 45 días siguientes a la radicación de los documentos soportes para pago (factura, acta de recibo a satisfacción, certificación de pago de aportes parafiscales, seguridad social y riesgos laborales y sus respectivas planillas), en el Departamento de Compras Públicas por parte del supervisor y de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) del CACOM-4.
<table>
<tr><th>FECHA CORTE Y/O RECIBO A SATISFACCIÓN</th><th>VALOR</th><th>MES PAC</th></tr>
<tr><td>30 de septiembre de 2026.</td><td>De acuerdo a facturación y recibo a satisfacción</td><td>Dentro de los 45 días calendario siguientes a la radicación de documentos para pago</td></tr>
</table>
Notas:
1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana, se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.
3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.
4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
</td>
</tr>
</table>

	5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. 6. La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegase a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal actual. 7. El contratista deberá hacer entrega de la factura electrónica con el cumplimiento de los requisitos exigidos en la circular 042 del 26 de diciembre del 2023, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se debe tener en cuenta que dentro del campo observaciones de la factura se debe diligenciar con el uso estricto de los símbolos, lo siguiente: #$15-01-05-006; CONTRATO; CORREO SUPERVISOR#$. Se debe enviar tanto el archivo en pdf como en formato XML al correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con el asunto 15-01-05-006; CONTRATO; CORREO SUPERVISOR. Es importante aclarar que, de no cumplirse con los requisitos descritos, no se podrá efectuar el pago. 8. El Contratista debe publicar en el SECOP II las facturas generadas en la ejecución del contrato de acuerdo en los especificado en la Guía Gestión Contractual – Proveedores de CCE.

Cláusula 3 – MODIFÍQUESE PARCIALMENTE LA CLÁUSULA 5– Plazo de Ejecución del clausulado adicional a la Aceptación de oferta electrónica inicialmente pactado entre las partes así:

Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y ejecución del contrato, que se estima desde la firma del acta de inicio, y hasta el 30 septiembre de 2026 y/o hasta el agotamiento del presupuesto oficial, lo que ocurra primero.

Cláusula 4 – MODIFÍQUESE PARCIALMENTE LA CLÁUSULA 6– Mecanismos de Cobertura del Riesgo del clausulado adicional a la Aceptación de oferta electrónica

inicialmente pactado entre las partes así:

Dentro de los tres (3) días hábiles, contados a partir de la publicación y firma del presente modificatorio al Contrato Electrónico en el SECOP II, EL CONTRATISTA se obliga a modificar la póliza de seguro de cumplimiento No. 62-44-101023471 del 25 de junio del 2026 anexo 0, expedida por ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A., adicionando proporcionalmente al plazo pactado en la presente modificación al Contrato Electrónico No. 061-00-G-CACOM4-GRUAL-2026, así: ----------

AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA	
Cumplimiento del contrato	20%	$ 3.990.000,oo	18 / jun / 2026	30 / mar / 2027
Calidad del servicio	30%	$ 5.985.000,oo	30 / sep / 2026	30 / dic / 2026
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%	$ 997.500,oo	18 / jun / 2026	30 / sep / 2029

El Contratista se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

Cláusula 5 - Requisitos para la ejecución del Presente Modificatorio

Para la ejecución de este modificatorio se requiere la aprobación por las partes intervinientes a través del SECOP II, la presentación del anexo modificatorio de la póliza de garantía y su respectiva aprobación a través de la plataforma SECOP II.

Cláusula 6 - Vigencia de las Estipulaciones

Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal No. 061-00-G-CACOM4-GRUAL-2026 no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

Cláusula 7 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II.

Una vez verificado y revisado el contenido de los correspondientes soportes documentales, se da concepto de viabilidad técnico, jurídico y económico, y se recomienda al señor Coronel **DIEGO RAUL RIOS RODRIGUEZ,** Segundo Comandante Ordenador del Gasto de CACOM-4, proceder a su aprobación para el correspondiente modificatorio.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinente.

Cordialmente,



Teniente YULEIDY KARINA SUAREZ BLANCO
Jefe Departamento Financiero



Subteniente LIZETH MELISSA MORENO MOSQUERA
Especialista Jurídico

Técnico Tercero DANIELA ALEXANDRA PÉREZ LÓPEZ
Técnico Especialista Mantenimiento Instalaciones

TE. YAÑEZ / DECOP; MY. BEJARANO / SEPSE; ASD2. PORTELA / DECOP; TS22. FLOREZ / DECOP

Elaboró: T3. PÉREZ / MANIN Revisó: T3. PÉREZ / MANIN Aprobó:T3. PÉREZ / MANIN